

CITIBANK ESPAÑA, S.A.
FOLLETO INFORMATIVO
REDUCIDO

Contrato Financiero Vinculado a Acciones de
Banco Bilbao Vizcaya

5.000 millones de pesetas

EL PRESENTE FOLLETO REDUCIDO HA SIDO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, CON FECHA DE 6 DE JULIO DE 1999. ESTE FOLLETO ESTA COMPLEMENTADO POR EL FOLLETO CONTINUADO VERIFICADO E INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV, CON FECHA DE 29 DE JUNIO DE 1999.

CAPITULO 0

- 0.1. PRODUCTO
- 0.2. ASPECTOS RELEVANTES A CONSIDERAR POR EL SUSCRIPTOR.

CAPÍTULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

- I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.
- I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES.
- I.3. NOMBRE, DOMICILIO Y CUALIFICACIÓN DE LOS AUDITORES QUE HAN VERIFICADO LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD EMISORA DURANTE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS.
- I.4. INFORMACIONES RELATIVAS A LA SOCIEDAD.

CAPITULO II

OFERTA Y CARACTERISTICAS DE EL CONTRATO FINANCIERO.

- II.1. ACUERDOS SOCIALES
- II.2. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA
- II.3. EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE A ESTE PRODUCTO
- II.4. NATURALEZA Y DENOMINACIÓN
- II.5. FORMA DE REPRESENTACIÓN
- II.6. IMPORTE DE EL CONTRATO FINANCIERO.
- II.7. IMPORTE NOMINAL Y EFECTIVO DE CADA CONTRATO FINANCIERO
- II.8. COMISIONES Y GASTOS QUE HA DE SOPORTAR EL CLIENTE

- II.9. COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN
- II.10. CLAÚSULA DE INTERÉS
- II.11. AMORTIZACIÓN DEL CONTRATO FINANCIERO.
- II.12. No aplicable
- II.13. No aplicable
- II.14. POSIBILIDAD DE RECEPCIÓN DE ACCIONES DE BBV
- II.15. No aplicable
- II.16. No aplicable
- II.17. CUADRO DE SERVICIO FINANCIERO
- II.18. INTERÉS EFECTIVO NETO PREVISTO PARA EL TOMADOR
- II.19. INTERÉS EFECTIVO PREVISTO PARA CITIBANK ESPAÑA
- II.20. GARANTÍAS
- II.21. LEY DE CIRCULACIÓN DE LOS VALORES
- II.22. MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS PARA LOS QUE EXISTA COMPROMISO DE SOLICITAR LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN.
- II.23. SOLICITUDES DE SUSCRIPCIONES O ADQUISICIÓN
- II.24. COLOCACIÓN
- II.25. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DEFINITIVOS
- II.26. NO PROCEDE
- II.27. LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES
- II.28. REGIMEN FISCAL
- II.29. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN
- II.30. CARGAS Y SERVICIO DE FINANCIACIÓN AJENA
- II.31. DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES DE RENTA FIJA

ANEXOS

1. CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LANZAMIENTO DEL CONTRATO FINANCIERO VINCULADO A ACCIONES DE BBV, ADOPTADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE CITIBANK ESPAÑA, S.A.
2. CONTRATO FINANCIERO
3. EVOLUCIÓN DE LA COTIZACIÓN DE LA ACCIÓN DEL BANCO BILBAO VIZCAYA, EN LOS ULTIMOS 24 MESES.

CAPITULO 0

0.1 PRODUCTO

Este producto no es un depósito típico tal y como se conoce en la actividad bancaria normal, por cuanto conlleva un riesgo para el suscriptor asociado al precio de la acción BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A. (EN ADELANTE BBV), que puede originar pérdidas en el capital invertido.

0.2. ASPECTOS RELEVANTES A CONSIDERAR POR EL SUSCRIPTOR.

Riesgo de emisión:

La inversión en el presente producto financiero vinculado a acciones de BBV conlleva un riesgo financiero implícito al tratarse de un contrato financiero, que podría conllevar la pérdida del capital inicial invertido, en la medida en que la rentabilidad de la inversión esta ligada a la cotización de la acción de BBV en el mercado continuo y en los términos establecidos en el Folleto Informativo.

Este producto no tendrá liquidez en ningún mercado secundario, y el cliente deberá esperar al vencimiento para liquidar su posición. En caso de caída en el precio de la acción BBV, el cliente no podrá desligarse al no poder existir opción de amortización anticipada por su parte, ni por parte del emisor.

La contratación de este producto equivale a la contratación de un depósito a plazo típico de 2 años y 10 días (741 días, hay un año bisiesto), y la venta de una opción put (opción de venta) de la acción de BBV al 30 del 7 del 2001. La venta de la opción put conlleva un riesgo que puede llevar a la pérdida de la cantidad invertida. Operar en opciones requiere conocimientos técnicos adecuados.

Los intereses percibidos por el cliente al vencimiento (12%) tienen dos componentes:

1. Prima recibida por la venta de opciones put, sobre BBV. El cliente está vendiendo opciones put con vencimiento 30/07/2001, por las cuales obtiene una remuneración que forma parte de los intereses percibidos. La contribución de esta prima al cupón, se estima en un 11,0786% (5,3117% TAE) sobre el nominal del contrato.
2. Reinversión del principal (este es el componente habitual de remuneración en cualquier depósito a plazo): la contribución a la rentabilidad percibida por el cliente por reinversión del principal se estima, por diferencia con lo anterior, en un 0,9214% (0,4528% TAE).

En resumen, la valoración estimada por Citibank España en la prima de la opción es de un 11,0786% con lo que la remuneración del producto descontada esta prima es de un 0,4528% TAE.

CAPÍTULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

D. Carlos Casanueva, mayor de edad, vecino de Madrid, con D.N.I. y N.I.F. 397.191-G, en nombre y representación de CITIBANK ESPAÑA, S.A. asume la responsabilidad de este Folleto de Citibank España, S.A.

D. Carlos Casanueva actúa en calidad de representante de Citibank España S.A. con poder suficiente, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de Citibank España S.A.

Los datos e informaciones comprendidas en este folleto son verídicos y no se omite ningún dato relevante, ni existe ningún dato o información que induzca a error.

I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES.

I.2.1. Mención de la inscripción del Folleto en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Este folleto está inscrito en los Registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Tiene naturaleza de Folleto Reducido, habiendo sido redactado de conformidad con lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de Noviembre, de reforma de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores, el Real Decreto 291/ 1992, de 27 de Marzo, sobre emisión y oferta pública de venta de valores, modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de Diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores, la Orden Ministerial de 12 de Julio de 1993 y la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La verificación positiva y el consiguiente registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de suscripción de los valores emitidos o que se emitan en un futuro, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad o calidad de los valores emitidos o que se emitan en un futuro por Citibank.

I.2.2. No aplicable.

I.3. NOMBRE, DOMICILIO Y CUALIFICACIÓN DE LOS AUDITORES QUE HAN VERIFICADO LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD EMISORA DURANTE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS.

Citibank cuenta con los informes de auditoría de sus estados contables, emitidos, una vez examinados y verificados, por la firma de auditoría externa, KPMG Peat Marwick

Audidores S.L., con domicilio en Madrid, Edificio Torre Europa, Paseo de la Castellana, número 95, inscrita en el R.O.A.C., con el número S0702, para los ejercicios cerrados en 1996, 1997 y 1998. De la misma manera, el Grupo Consolidado Citibank cuenta con los informes de auditoría de sus estados contables, emitidos y verificados por KPMG Peat Marwick Auditores S.L., para los ejercicios cerrados, 1996, 1997 y 1998.

Los informes de auditoría mencionados han resultado favorables, no registrándose ninguna salvedad negativa con respecto a los estados financieros de la Sociedad.

1.4. INFORMACIONES RELATIVAS A LA SOCIEDAD.

Citibank España, S.A. está inscrito en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 93 general, 85 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 157, hoja número 9.197 bajo el número de identificación fiscal C.I.F. A-28142081, su domicilio social se encuentra en Alcobendas (Madrid), Avda. de Europa, número 19.

A título informativo se indica el Patrimonio Neto individual y consolidado del Emisor (datos en millones de pesetas):

	CITIBANK ESPAÑA, S.A. 31-12-1998	CONSOLIDADO 31-12-1998
CAPITAL	25.977	25.977
TOTAL RESERVAS	3.102	4.073
De las cuales:		
- En sociedades Consolidadas	-	1.069
- Intereses Minoritarios	-	2
DIFERENCIAS NEGATIVAS EN CONSOLIDACION	-	-
FONDOS GENERICOS	0	0
RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIOS ANTERIORES (13.539)	(13.374)	
ACCIONES PROPIAS	0	0
ACTIVOS INMATERIALES	(65)	(362)
BENEFICIO/PERDIDA DEL EJERCICIO	(1.671)	(1.514)
PERDIDAS EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	-	(79)
TOTAL PATRIMONIO NETO	13.969	14.556

A 31 de diciembre de 1998, a nivel consolidado, y de acuerdo con la normativa vigente, se contaba con un déficit de recursos propios de 6.212 millones.

A fecha de registro del presente folleto y tras haberse finalizado la tramitación del incremento de capital en la cuantía de 7.838 millones de pesetas, la entidad emisora supera el déficit de recursos propios.

	CITIBANK ESPAÑA, S.A.	CONSOLIDADO
	31-12-1997	31-12-1997
CAPITAL	25.977	25.977
TOTAL RESERVAS		2.919
De las cuales:		
- En sociedades Consolidadas	-	743
- Intereses Minoritarios	-	-
DIFERENCIAS NEGATIVAS EN CONSOLIDACION	-	249
FONDOS GENERICOS	0	0
RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIOS ANTERIORES	(7.398)	(10.451)
ACCIONES PROPIAS	0	0
ACTIVOS INMATERIALES	(108)	(115)
BENEFICIO/PERDIDA DEL EJERCICIO	(2.874)	(2.774)
PERDIDAS EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	-	(142)
TOTAL PATRIMONIO NETO	15.597	16.406

A 31 de Diciembre de 1997, a nivel consolidado, y de acuerdo con la normativa vigente, contamos con un déficit de recursos propios de 1.444 millones de pesetas, por lo que no se cumplía el coeficiente de recursos propios. No obstante, y con la finalidad de solventar el citado defecto, se ha procedido a tomar el acuerdo social de incremento de capital social, en la cuantía descrita en el párrafo anterior.

	CITIBANK ESPAÑA, S.A. 31-12-1996	CONSOLIDADO 31-12-1996
CAPITAL	23.077	23.075
TOTAL RESERVAS		2.877
De las cuales:		
- En sociedades Consolidadas	-	969
- Intereses Minoritarios	-	2
DIFERENCIAS NEGATIVAS EN CONSOLIDACION	-	249
FONDOS GENERICOS	1	1
RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIOS ANTERIORES	(7.290)	(10.588)
ACCIONES PROPIAS	0	0
ACTIVOS INMATERIALES	(276)	(282)
BENEFICIO/PERDIDA DEL EJERCICIO	(108)	(147)
PERDIDAS EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	-	1
TOTAL PATRIMONIO NETO	15.404	16.155

A 31 de Diciembre de 1996, a nivel consolidado, y de acuerdo con la normativa vigente, contamos con un déficit de recursos propios de 369 millones de pesetas, por lo que no se cumplía el coeficiente de recursos propios. No obstante, y con la finalidad de solventar el citado defecto, se procedió a aumentar el capital social en la cantidad de 2.900 millones de pesetas.

CAPITULO II

OFERTA Y CARACTERISTICAS DE EL CONTRATO FINANCIERO.

II.1. ACUERDOS SOCIALES

II.1.1. El Contrato financiero vinculado a acciones objeto del presente Folleto Reducido registrado en la C.N.M.V, se crea al amparo del acuerdo tomado por el Consejo de Administración de Citibank España, S.A., reunido en fecha de 16 de junio, de 1999. Se adjunta copia de la certificación de adopción del citado acuerdo en el Anexo I del presente Folleto.

Con el Contrato Financiero Vinculado a Acciones de BBV, objeto del presente Folleto, ofrece a los clientes actuales y potenciales de Citibank un total de 5.000.000.000 pesetas. (30.050.605,219 euros).

II.1.2. No aplicable.

II.1.3. No se solicitará su admisión a negociación en ningún mercado secundario.

II.2. ATORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA

No se precisa autorización administrativa previa.

II.3. EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE A ESTE PRODUCTO

No ha habido evaluación del riesgo inherente a este Contrato, efectuado por entidad calificadora alguna.

II.4. NATURALEZA Y DENOMINACIÓN

El Folleto tiene como objeto el Contrato Financiero Vinculado a Acciones de BBV, consistente en la constitución de un contrato financiero a plazo fijo, por el importe, plazo y tipo de interés que se establecen en el apartado II.10., con la particularidad de que llegado el vencimiento pactado, el Banco, Citibank España, de conformidad con lo establecido en el apartado II.10., restituirá al cliente el importe principal depositado en metálico ó, en su caso, un determinado número de acciones de BBV, dependiendo de cuál sea el cambio medio ponderado de la acción de la Sociedad BBV en el mercado continuo S.I.B.E. al día 30/07/2001, en relación con el existente el día 30/07/1999.

Citibank España, S.A. posee un Folleto Continuado inscrito en los registros de la CNMV de fecha 29 de junio de 1999, que podrá consultarse por cualquiera de los suscriptores, en todo momento, en el Registro de la CNMV y en el domicilio social de esta entidad.

Así mismo BBV posee un Folleto Incompleto inscrito en los Registros Oficiales de la C.N.M.V. de fecha 21 de abril de 1999, que podrá consultarse por cualquiera de los suscriptores, en todo momento en dichos registros de la C.N.M.V.

El régimen jurídico aplicable al presente Contrato es el establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y decretos que la desarrollan.

II.5. FORMA DE REPRESENTACIÓN

El Contrato Financiero Vinculado a Acciones de BBV está representado por medio de un contrato financiero de imposición a plazo fijo. Citibank España, entregará en el momento de la firma del Contrato a los suscriptores un Tríptico resumen con las características del producto. El citado Contrato se adjunta como Anexo 2. del presente Folleto.

II.6. IMPORTE DEL CONTRATO FINANCIERO.

El Contrato se realiza por importe de 5.000.000 de pesetas (30.050.605,219 euros.)

El Contrato financiero con el cliente podrá ser de cualquier importe, con un mínimo de 500.000 pesetas (3005,061 euros), no existiendo prima de emisión.

A los efectos del presente Contrato, en cualquier momento, las partes de mutuo acuerdo podrán redenominar la posición a euros de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia. A este respecto la sustitución de la Peseta por el Euro no afectará a la vigencia y validez del presente Contrato.

II.8. COMISIONES Y GASTOS QUE HA DE SOPORTAR EL CLIENTE

La contratación de este Contrato Financiero Vinculado a Acciones BBV estará libre de todo gasto para el cliente.

En el caso de que al vencimiento del Contrato se tuvieran que entregar acciones, esta entrega estará libre de todo tipo de gastos para el suscriptor, incluyendo los cánones de bolsa y demás gastos asociados a la compra de acciones en el mercado bursátil español.

En el momento de la apertura del Contrato, el Banco abrirá una cuenta de valores cuya titularidad corresponderá al suscriptor. La citada cuenta no devengará comisión ni gasto alguno para el suscriptor hasta la fecha de vencimiento de la Contrato.

Si al finalizar el producto hubiera que entregar acciones y dichas acciones quedaran depositadas en Citibank España, se cobrarán las comisiones que el Banco tiene publicadas en el Banco de España y en los folletos de tarifas que están a disposición de los clientes. La citada comisión comenzará a devengarse al día hábil siguiente a la entrega de las acciones. En el caso de que al vencimiento del producto, no hubiera que entregar acciones, y en la cuenta de valores no se produjese ningún movimiento, la citada cuenta quedará bloqueada a los tres meses, desde la finalización del producto. En todo caso no se generará comisión alguna para el suscriptor

II.9. COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN

No hay comisiones por administración.

II.10. CLAUSULA DE INTERÉS

II.10.1. Tipo de interés

Existen dos tramos de liquidación de intereses:

1. Primer Tramo:

Desde 08/07/1999 hasta el 29/07/1999

Interés: 1,50% nominal anual.

T.A.E: 1,51% (correspondiente a las suscripciones realizadas el 8/7/1999)

2. Segundo Tramo:

Desde 30/07/1999 hasta el 09/08/2001

Interés: 5,9109% nominal anual.

T.A.E: 5,7411%

El tipo de interés para el segundo tramo será el 5,9109% (5,7411%TAE), que el cliente recibirá a vencimiento (12% a vencimiento), es decir, independientemente del precio de la acción de BBV.

Se practicarán las correspondientes liquidaciones de intereses al vencimiento de cada tramo. Así, la liquidación de los intereses correspondientes al primer tramo se realizará una vez finalizado el periodo de colocación inicial, es decir, el día 29/07/1999. Por otra parte, la liquidación de los intereses correspondientes al segundo tramo se realizará finalizado el mismo, es decir, en la fecha de 09/08/2001.

No será necesario que el suscriptor disponga de una cuenta abierta en Citibank España, S.A. al momento de liquidación de los intereses, ya que, en el supuesto de no disponer de cuenta abierta en Citibank España, S.A., el Banco abonará los citados intereses en la cuenta designada por el cliente o en una cuenta interna a la espera de las instrucciones de este.

El interés pactado para este Contrato se devengará diariamente y se liquidará en las fechas indicadas de vencimiento de cada tramo, considerando un año de 365 días, y empleando la fórmula del interés simple

$$\frac{C \times R \times T}{36.500}$$

C= Capital.

R= Rédito.

T= Tiempo.

En el cálculo de la TAE se aplicará la fórmula contenida en el Anexo V, de la Circular 8/1990, de 7 de Septiembre, del Banco de España, modificada por las Circulares del Banco de España 13/1993 y 3/1996.

En los años bisiestos se seguirá utilizando la base de 365 días, pero liquidándose un día más.

II.10.2. Capital

El principal del Contrato se devolverá a la finalización del mismo de una de las siguientes formas:

- Si el precio medio ponderado de la acción de la Sociedad BBV en el mercado continuo S.I.B.E. al día 30/07/2001 fuera igual o superior al 90% del precio medio ponderado del día 30/07/1999, se abonará en la cuenta designada por el cliente el importe del principal del Contrato, a fecha 09/08/2001.
- Si el precio medio ponderado de la acción de la Sociedad BBV en el mercado continuo S.I.B.E. al día 30/07/2001 fuera inferior al 90% del precio medio ponderado del día 30/07/1999, el banco entregará al titular el número de acciones de la Sociedad BBV que resulte de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Nominal Invertido}}{90\% \text{ del precio inicial (**)}} = \text{N}^\circ \text{ de acciones (*)}$$

(*) El número de acciones se redondeará por defecto y se liquidará el resto en pesetas.

(**) El 90% del precio medio ponderado de la acción BBV en el mercado continuo del día 30/07/1999.

En el supuesto de devolución del principal en acciones, el Banco depositará en la Cuenta de Valores del Titular/es el número de acciones que resulte de la fórmula indicada, en la fecha de vencimiento del producto, es decir, el día 09/08/2001. Esta entrega de acciones estará libre de todo tipo de gastos para el cliente. Si dichas acciones quedaran depositadas en Citibank España, se cobrarán las comisiones que el Banco tiene publicadas en el Banco de España y en los folletos de tarifas a disposición del cliente.

Si el número resultante de la fórmula indicada no fuese exacto, se entregarán el número de acciones que resulten de redondear por defecto, y la parte inferior a la acción entera se valorará proporcionalmente al valor medio ponderado de la acción al día 30/07/2001 y se abonará en la cuenta del cliente indicada al efecto.

Las retenciones, contribuciones e impuestos establecidos o que puedan establecerse en el futuro sobre el capital, intereses o rendimientos del producto, correrán a cargo exclusivo de los suscriptores, y su importe será deducido, en su caso, por Citibank España en la forma legalmente establecida.

El Banco practicará sobre los intereses y demás rendimientos abonados al cliente las retenciones tributarias procedentes y cumplimentará los embargos,

solicitudes de información y demás órdenes y requerimientos judiciales y administrativos legalmente formulados.

II.11. AMORTIZACIÓN DEL CONTRATO FINANCIERO.

La devolución del principal se realizará a la fecha de vencimiento de una de las siguientes formas:

- Si el precio medio ponderado de la acción de la Sociedad BBV en el mercado continuo S.I.B.E al día 30/07/2001 fuera igual o superior al 90% del precio medio ponderado del día 30/07/1999, el Banco abonará en la cuenta personal del cliente el importe del principal del Contrato.
- Si el precio medio ponderado de la acción de la Sociedad BBV en el mercado continuo S.I.B.E al día 30/07/2001 fuera inferior al 90% del precio medio ponderado del día 30/07/1999, el Banco entregará al titular el número de acciones de la Sociedad BBV que resulte de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Nominal Invertido}}{90\% \text{ del precio inicial (**)}} = \text{N}^\circ \text{ de acciones (*)}$$

(*) El número de acciones se redondeará por defecto y se liquidará el resto en pesetas.

(**) El 90% del precio medio ponderado de la acción de BBV en el mercado continuo del día 30/07/1999.

Realizado el cálculo del número de acciones que, en su caso y en la situación descrita, corresponde entregar al cliente, de acuerdo con la fórmula expuesta, se le comunicará a los clientes que hayan suscrito el Contrato Financiero Vinculado a Acciones del BBV, por cualquiera de los medios utilizados habitualmente por el Banco para las comunicaciones a clientes.

Si por motivos ajenos al Banco éste no pudiera entregar las acciones a que esté obligado, cumplirá entregando una cantidad en metálico igual al valor de cotización del precio medio ponderado de la acción de BBV en el mercado continuo S.I.B.E al día 30/07/2001, de las acciones que le hubieran correspondido en virtud de la fórmula anterior.

Si al día 30/07/2001 no pudiera determinarse el valor de la acción por estar suspendida la cotización, por ausencia de la misma o debido a cualquier otra causa, se considerará prorrogado el vencimiento del Contrato al primer día en el que la acción cotice, con remuneración para los suscriptores al tipo diario del euribor publicado en la página Reuters FRBG. Si transcurridos 10 días desde la fecha de 30/07/2001 no pudiera determinarse el precio de la acción BBV, el Banco solicitará a Citibank NA, Sucursal en España, que actuará como Agente de Cálculo independiente, que proceda a la determinación del mismo.

Si durante la vigencia del segundo tramo del producto, hubiera división o concentración de acciones de la sociedad de referencia, el número de acciones que resulte de la

aplicación de la fórmula, antes indicada, se aumentará o disminuirá en la misma proporción que la división o agrupación realizada. Este mismo criterio se seguirá para la determinación del precio medio ponderado de la acción en el mercado continuo S.I.B.E al día 30/07/2001.

Se aplicarán a estos efectos los parámetros de antidilución necesarios en función de las operaciones societarias y financieras que puedan producirse desde el inicio hasta el vencimiento del producto.

II.11.1. Amortización anticipada

No existe la opción de amortización anticipada por parte del cliente, ni por parte del emisor.

II.12. No aplicable

II.13. No aplicable

II.14. POSIBILIDAD DE RECEPCIÓN DE ACCIONES DE BBV

Si el precio medio ponderado de la acción de la Sociedad BBV en el mercado continuo S.I.B.E. al día 30/07/2001 fuera inferior al 90% del precio medio ponderado del día 30/07/1999, el Banco no restituirá al cliente el importe total del Contrato, sino que le entregará a cambio acciones de BBV, tal y como se detalla en apartados anteriores.

Una vez llegado el vencimiento del Contrato, si Citibank España tuviera que entregar acciones de BBV, procedería adquirir las mismas en el Mercado de forma ordenada y paulatinamente, tratando de no influir en la cotización de las acciones de dicha compañía.

En caso de que, por cualquier razón, el Banco no pudiera adquirir las mencionadas acciones, entregará al cliente una cantidad en metálico equivalente al valor de cotización de las acciones que le hubieran correspondido tras aplicar la fórmula antes expuesta.

II.15. No aplicable

II.16. No aplicable

II.17. CUADRO DE SERVICIO FINANCIERO

A continuación se detallan los flujos del Contrato teniendo en cuenta las posibles variaciones del valor de la acción de BBV.

La emisión será de 5.000.000.000 ptas.

BBV												
Fecha inicial	30/7/99											
Fecha final	9/6/01											
Nº días	741											
Cálculo para una inversión de:	1.000.000 pesetas 6.010,12 Euros											
Precio inicial de la acción:	2.369 pesetas 14,24 Euros											
90% del precio	2.132 pesetas 12,81 Euros											
Precio a partir del cual se desvalorizan acciones de BBV y a partir del cual se empieza a perder capital invertido	2.132 pesetas 12,81 Euros											
Tipo Interés segundo tramo	12,00% 12%											
Importe Intereses segundo tramo	120.000 pesetas 721,21 Euros											
Nº de acciones	469,02115 acciones 469,02115 acciones											
Nº de acciones a entregar al vencimiento	469,00 acciones 469,00 acciones											
Nº de acciones remanentes (a entregar en efectivo)	0,02115 acciones 0,02115 acciones											
Precio de la acción de BBV a partir del cual perdemos efectivo invertido, juntando capital más intereses	1.626 pesetas 11,28 Euros											

Precio acción BBV al julio 30, 2001 Pesetas	Precio acción BBV al julio 30, 2001 Euros	1+2+3 Valor operación a vencimiento Pesetas	1+2+3 Valor operación a vencimiento Euros	Nº acciones BBV	1 Valoración precios modo Pesetas	1 Valoración precios modo Euros	2 Interés a Vencimiento Pesetas	2 Interés a Vencimiento Euros	3 Efectivo Pesetas	3 Efectivo Euros	TAE Suscriptor
0	0,00	120.000	721,21	469	0	0,00	120.000	721,21	0	0,00	-64,81%
333	2,00	276.077	1.659,26	469	150.070	939,00	120.000	721,21	7	0,04	-46,95%
666	4,00	432.154	2.597,30	469	312.140	1.876,00	120.000	721,21	14	0,08	-33,85%
998	6,00	588.231	3.535,34	469	468.210	2.814,00	120.000	721,21	21	0,13	-23,00%
1.331	8,00	744.308	4.473,38	469	624.280	3.752,00	120.000	721,21	28	0,17	-13,54%
1.664	10,00	900.386	5.411,43	469	780.350	4.690,00	120.000	721,21	35	0,21	-6,04%
1.997	12,00	1.056.463	6.349,47	469	936.420	5.628,00	120.000	721,21	42	0,25	2,74%
2.329	14,00	1.120.000	6.731,34	0	0	0,00	120.000	721,21	1.000.000	6.010,12	5,74%
2.662	16,00	1.120.000	6.731,34	0	0	0,00	120.000	721,21	1.000.000	6.010,12	5,74%
2.995	18,00	1.120.000	6.731,34	0	0	0,00	120.000	721,21	1.000.000	6.010,12	5,74%
3.328	20,00	1.120.000	6.731,34	0	0	0,00	120.000	721,21	1.000.000	6.010,12	5,74%
3.660	22,00	1.120.000	6.731,34	0	0	0,00	120.000	721,21	1.000.000	6.010,12	5,74%
3.993	24,00	1.120.000	6.731,34	0	0	0,00	120.000	721,21	1.000.000	6.010,12	5,74%
4.326	26,00	1.120.000	6.731,34	0	0	0,00	120.000	721,21	1.000.000	6.010,12	5,74%
4.659	28,00	1.120.000	6.731,34	0	0	0,00	120.000	721,21	1.000.000	6.010,12	5,74%
4.992	30,00	1.120.000	6.731,34	0	0	0,00	120.000	721,21	1.000.000	6.010,12	5,74%
5.324	32,00	1.120.000	6.731,34	0	0	0,00	120.000	721,21	1.000.000	6.010,12	5,74%
5.657	34,00	1.120.000	6.731,34	0	0	0,00	120.000	721,21	1.000.000	6.010,12	5,74%
5.990	36,00	1.120.000	6.731,34	0	0	0,00	120.000	721,21	1.000.000	6.010,12	5,74%
6.323	38,00	1.120.000	6.731,34	0	0	0,00	120.000	721,21	1.000.000	6.010,12	5,74%
6.655	40,00	1.120.000	6.731,34	0	0	0,00	120.000	721,21	1.000.000	6.010,12	5,74%
6.988	42,00	1.120.000	6.731,34	0	0	0,00	120.000	721,21	1.000.000	6.010,12	5,74%
7.321	44,00	1.120.000	6.731,34	0	0	0,00	120.000	721,21	1.000.000	6.010,12	5,74%
7.654	46,00	1.120.000	6.731,34	0	0	0,00	120.000	721,21	1.000.000	6.010,12	5,74%
7.987	48,00	1.120.000	6.731,34	0	0	0,00	120.000	721,21	1.000.000	6.010,12	5,74%
8.319	50,00	1.120.000	6.731,34	0	0	0,00	120.000	721,21	1.000.000	6.010,12	5,74%
8.652	52,00	1.120.000	6.731,34	0	0	0,00	120.000	721,21	1.000.000	6.010,12	5,74%
8.985	54,00	1.120.000	6.731,34	0	0	0,00	120.000	721,21	1.000.000	6.010,12	5,74%
9.318	56,00	1.120.000	6.731,34	0	0	0,00	120.000	721,21	1.000.000	6.010,12	5,74%
9.650	58,00	1.120.000	6.731,34	0	0	0,00	120.000	721,21	1.000.000	6.010,12	5,74%
9.983	60,00	1.120.000	6.731,34	0	0	0,00	120.000	721,21	1.000.000	6.010,12	5,74%

Los datos de este cuadro se han calculado en euros (por que la cotización del BBV es en esta moneda) y se han convertido a pesetas aplicando el tipo legalmente establecido del euro = 166,386 pesetas.

II.18. INTERÉS EFECTIVO NETO PREVISTO PARA EL TOMADOR

II.18.1. Tomando diferentes precios del valor final de la acción de BBV, la rentabilidad para el titular en el segundo tramo de intereses, se expresa en la siguiente tabla:

Precio accion BBV al julio 30, 2001 Pesetas	Precio accion BBV al julio 30, 2001 Euros	TAE Suscriptor
0	0,00	-64,81%
333	2,00	-46,95%
666	4,00	-33,85%
998	6,00	-23,00%
1.331	8,00	-13,54%
1.664	10,00	-5,04%
1.997	12,00	2,74%
2.329	14,00	5,74%
2.662	16,00	5,74%
2.995	18,00	5,74%
3.328	20,00	5,74%
3.660	22,00	5,74%
3.993	24,00	5,74%
4.326	26,00	5,74%
4.659	28,00	5,74%
4.992	30,00	5,74%
5.324	32,00	5,74%
5.657	34,00	5,74%
5.990	36,00	5,74%
6.323	38,00	5,74%
6.655	40,00	5,74%
6.988	42,00	5,74%
7.321	44,00	5,74%
7.654	46,00	5,74%
7.987	48,00	5,74%
8.319	50,00	5,74%
8.652	52,00	5,74%
8.985	54,00	5,74%
9.318	56,00	5,74%
9.650	58,00	5,74%
9.983	60,00	5,74%

La formula para obtener el rendimiento interno es la siguiente:

$$V = \frac{CF_n}{(1+I)^{(n/365)}}$$

n= número de días de duración del Contrato

V = Importe del desembolso inicial.

I= TIR expresado en tasa anual, en tanto por 1.

CF n = Cantidades totales de amortización e intereses brutos que en cada fecha de pago de intereses y reembolso recibirán los clientes.

La tasa interna de rendimiento para el suscriptor corresponde al tipo de interés de actualización que permite igualar, en la fecha de desembolso, el importe desembolsado a la suma de los valores actualizados de los cobros por los intereses y amortización del producto.

II.18.2. Aspectos relevantes a considerar por el cliente.

Riesgo de emisión:

La inversión en el presente producto financiero vinculado a acciones de BBV conlleva un riesgo financiero implícito al tratarse de un contrato financiero, que podría conllevar la pérdida del capital inicial invertido, en la medida en que la rentabilidad de la inversión esta ligada a la cotización de la acción de BBV en el mercado continuo en los términos establecidos en el Folleto Informativo.

Este producto no tendrá liquidez en ningún mercado secundario, y el cliente deberá esperar al vencimiento para liquidar su posición. En caso de caída en el precio de la acción BBV, el cliente no podrá desligarse al no poder existir opción de amortización anticipada por su parte, ni por parte del emisor.

La contratación de este producto equivale a la contratación de un depósito a plazo típico de 2 años y 10 días (741 días, hay un año bisiesto), y la venta de una opción put (opción de venta) de la acción de BBV al 30 del 7 del 2001. La venta de la opción put conlleva un riesgo que puede llevar a la pérdida de la cantidad invertida. Operar en opciones requiere conocimientos técnicos adecuados.

Los intereses percibidos por el cliente al vencimiento (12%) tienen dos componentes:

- Prima recibida por la venta de opciones put, sobre BBV. El cliente está vendiendo opciones put con vencimiento 30/07/2001, por las cuales obtiene una remuneración que forma parte de los intereses percibidos. La contribución de esta prima al cupón, se estima en un 11,0786% (5,3117% TAE) sobre el nominal del contrato.
- Reinversión del principal (este es el componente habitual de remuneración en cualquier depósito a plazo): la contribución a la rentabilidad percibida por el cliente por reinversión del principal se estima, por diferencia con lo anterior, en un 0,9214% (0,4528% TAE).

En resumen, la valoración estimada por Citibank España en la prima de la opción es de un 11,0786% con lo que la remuneración del producto descontada esta prima es de un 0,4528%TAE.

II.19. INTERÉS EFECTIVO PREVISTO PARA CITIBANK ESPAÑA

Citibank España obtendrá una rentabilidad de 304 puntos básicos anuales con motivo del lanzamiento del presente producto. Esta rentabilidad no incluye los gastos estimados para el lanzamiento del producto

Con relación a los gastos de emisión, Citibank España, S.A. tiene una previsión de gastos por los siguientes conceptos:

- Gastos de inscripción del Folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores: 0,14 por mil del importe nominal de colocación previsto, es decir, 5.000 millones de pesetas: 700.000 pesetas
- Gastos de publicidad y otros: 501.600 pesetas.

II.20. GARANTÍAS

El presente Contrato cuenta con la garantía general de la sociedad emisora, Citibank España y no se garantiza especialmente, mediante ninguna de las formas previstas en el apartado 1 del artículo 284 de la Ley de sociedades Anónimas.

No existen garantías personales de terceros.

II.21. LEY DE CIRCULACIÓN DE LOS VALORES

No procede

II.22. MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS PARA LOS QUE EXISTA COMPROMISO DE SOLICITAR LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN.

No procede

II.23. SOLICITUDES DE SUSCRIPCIONES O ADQUISICIÓN

II.23.1 Colectivo de potenciales inversores a los que se ofrecen los valores

El presente Contrato se ha dirigido a clientes de Citibank España y potenciales clientes no vinculados en la actualidad con Citibank España.

II.23.2. Periodo de formalización del Producto.

La formalización se realizará desde las 9.00 horas del día 08/07/1999 a las 14.00 horas del día 29/07/1999.

II.23.3. Trámite de la formalización

La formalización se realizará a través de las redes de distribución de Citibank España.

II.23.4. Desembolso

El desembolso del Contrato se efectuará del 08/07/1999 hasta el 29/07/1999, en el momento de la formalización del mismo, y será libre de gastos para el suscriptor.

II.23.5. Documentos acreditativos de la formalización

Citibank España entregará a cada cliente en el momento de la formalización de cada Contrato Financiero Vinculado a Acciones BBV, una copia del Contrato.

II.24. COLOCACIÓN

II.24.1 Entidades que intervienen en la colocación.

La colocación se realizará por estricto orden de formalización, a través de la red de distribución de Citibank España. El Banco atenderá las peticiones de formalización por orden cronológico, hasta el momento en que se haya alcanzado la cantidad de 5.000.000.000 de pesetas (30.050.605,219 euros.) La fecha de colocación del presente Contrato Financiero Vinculado a Acciones de BBV no se ampliará más tarde de la fecha de 29/07/1999.

II.24.2. Entidad directora

No existe Entidad directora.

II.24.3. Entidades aseguradoras

No existen Entidades aseguradoras.

II.24.4. Prorrateo

No existirá prorrateo.

II.25. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DEFINITIVOS

Citibank España entregará a cada cliente en el momento de la formalización de cada contrato financiero, una copia del Contrato y un Tríplico.

II.26. NO PROCEDE

II.27. LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

El presente folleto Informativo se emite a tenor de lo establecido en la Ley 24/1988, de 24 de Julio, del Mercado de Valores, reformada por la Ley 37/1998 de 19 de Noviembre, de reforma de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre Emisiones

y Ofertas Públicas de Venta de Valores, modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de Diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores, así como de la Orden ministerial de 12 de Julio de 1993 sobre Folletos Informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992, de 27 de Marzo. Así como por la Circular 8/1990, de 7 de Septiembre, del Banco de España y la Ley 7/1998, de 13 de abril sobre Condiciones Generales de Contratación. Así como por la Circular 2/1999 de la CNMV.

En caso de litigio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

II.28. REGIMEN FISCAL

Entendiendo que el Contrato garantiza la devolución del principal más un interés del 12% en caso de que las acciones de BBV no bajen más de un 10% y en caso contrario el Banco pagará también un interés del 12% pero, en lugar de la cantidad depositada, entregará al cliente un número fijo de acciones de BBV cualesquiera que sea su cotización. La fiscalidad del producto sería la siguiente:

- En caso de que las acciones bajen menos de un 10% (inclusive), será un depósito típico, procediendo a la retención del 18%, según ley, sobre los intereses percibidos por el cliente.
- En el caso de que la cotización de la acción de BBV baje más del 10%, el Banco deberá retener según ley, el 18%, sobre el interés que percibe el cliente en metálico. La entrega de acciones de BBV será una compraventa de acciones realizada por el cliente por un precio equivalente al importe del producto. Esta operación no está sujeta a ningún impuesto.
- En el caso de que el cliente recibiera acciones como consecuencia de haber bajado la cotización de BBV más de un 10%, tendrá un efecto fiscal en su renta en el momento en que se produzca la transmisión de dichas acciones y produzca una plusvalía o minusvalía.
- Los intereses generados por este tipo de contratos financieros con un periodo de amortización superior a los dos años, así como los que se califiquen reglamentariamente como obtenidos de forma irregular en el tiempo, se reducirán en un 30% a la hora de calcular la base sobre la cual se aplicará la retención del 18 % antes mencionada

Durante la vida del Contrato su régimen fiscal será el que se derive de la legislación vigente en cada momento.

II.29. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

II.29.1. Destino del importe captado

El destino del importe de la presente operación será el de proporcionar financiación a Citibank España para el desarrollo de su actividad crediticia.

II.29.2. No aplicable

II.30. CARGAS Y SERVICIO DE FINANCIACIÓN AJENA

- Emisiones de Renta Fija con o sin garantías: No existen

La información que a continuación se relaciona es la relativa al ejercicio consolidado y las cantidades están expresadas en millones de pesetas.

CARGA GLOBAL		
Periodos	Porcentaje sobre ATM	Costes financieros
1996	0,36	1.084
1997	5,31	17.374
1998	2,34	8.962
1999	2,18	9.007
2000	2,08	9.052

VOLUMEN TOTAL FINANCIACION AJENA		
Periodos	Volumen medio	Volumen final
1996	242.371	249.293
1997	253.423	256.697
1998	275.648	312.622
1999	267.379	303.243
2000	264.705	300.211

VOLUMEN FINAL, AVALES, FIANZAS Y OTROS COMPROMISOS:		
Periodos	Fianzas, Avalos y Cauciones Volumen Final	Resto Pasivos Contingentes Volumen Final
1996	3.956	400
1997	3.999	630
1998	4.745	671
1999	4.710	660
2000	4.700	655
Periodos	Compromisos Volumen Final	TOTAL Volumen Final
1996	267.197	271.553
1997	359.458	364.087
1998	304.712	310.128
1999	303.500	308.870
2000	302.900	308.255

El emisor, Citibank España, S.A. es la entidad dominante de un grupo consolidado, por ello se facilitan los datos relativos al grupo consolidado.

El emisor no ha incurrido en ningún incumplimiento de pagos por intereses.

II.31. DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES DE RENTA FIJA

No aplicable